

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

4950

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 7 de mayo de 2025 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado mediante un acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024

Hechos

1. Mediante un acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de abril (BOIB n.º 52, de 20 de abril), fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.

2. La dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio (Consejería de Empresa, Ocupación y Energía) ha instado la modificación del mencionado anexo del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 2 («Creación y consolidación de empresas») del objetivo I («Estímulo de la economía balear») en el sentido de añadir una nueva línea, la línea I.2.19, con el objetivo de paliar las pérdidas sufridas por los establecimientos y negocios establecidos en el paseo marítimo de la capital balear a raíz de las obras de remodelación del paseo marítimo del Puerto de Palma de forma que se reactive la actividad económica y comercial de los negocios ubicados en el perímetro afectado y, a su vez, se contribuya a la diversificación económica, a la sostenibilidad del turismo y a la lucha contra el cambio climático.

3. El apartado tercero del mencionado acuerdo de Consejo de Gobierno establece que las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegarán en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delegará en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos 16/2023, de 20 de julio; 17/2023, de 23 de agosto; 1/2024, de 4 de enero; 4/2024, de 17 de mayo; 5/2024, de 29 de mayo; 1/2025, de 3 de febrero; y 2/2025, de 7 de febrero.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024, en el sentido de añadir una nueva línea, la línea I.2.19, con el siguiente contenido:

I.2.19

Dirección general: Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio



Fuente de financiación: capítulo 7 (Fondo ITS)

Descripción: ayudas para la reactivación económica y empresarial de los establecimientos y negocios ubicados en la Avenida Gabriel Roca de Palma, afectados por las obras de remodelación del Paseo Marítimo del Puerto de Palma, que lleven a cabo actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de circularidad del Paseo Marítimo

Finalidades y efectos: estimular el sector empresarial de la mencionada zona

Convocatoria: anual (2025)

Coste: 3.000.000 €

Indicadores: número de solicitudes y beneficiarios

Incidencia sobre el mercado: incidencia positiva sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de mayo de 2025)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación

(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

